



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8457/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veintitrés minutos del día veinticuatro de febrero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8457 presentada por la solicitante [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: "*Quiero saber cómo puedo hacer para renovar el Carnet de mi hijo*". Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese a la solicitante, que se proporcionan hipervínculo de Cambio de cobertura de hijos 2 a 6 años y de 6 a 12 años, a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/services/5273>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdon
Oficial de Información ISSS
M.A.